

DECRETO 2737 DE 2010

(julio 30)

D.O. 47.786, julio 30 de 2010

por el cual se acepta una renuncia y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1°. Acéptese, a partir del 31 de julio del presente año, la renuncia presentada por el doctor Frank Joseph Pearl González, de los cargos de Alto Consejero Presidencial para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas y del encargo de las funciones del Despacho del Alto Comisionado Grado 1180 de la Consejería para la Paz.

Artículo 2°. Encárguese de las funciones del Despacho del Alto Consejero Presidencial para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas y del Despacho del Alto Comisionado Grado 1189 de la Consejería para la Paz, a la doctora María Eugenia Pinto Borrego, identificada con la cédula de ciudadanía número 52053969 de Bogotá, actual Asesora Grado 2210 - 14, sin perjuicio de sus funciones como Asesora.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de julio de 2010.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Bernardo Moreno Villegas.